



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle

J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Héctor Fabio García González y Erika Dayana García
Demandado: Iván Darío Roldán Patiño
Radicación: 76-834-31-05-002-2024-00288-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.139

Tuluá, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Es conocido por las partes que mediante auto de sustanciación No.022 del 20 de enero de 2025 (archivo No.007 del expediente digital), se admitió la demanda ordinaria laboral presentada por **HÉCTOR FABIO GARCÍA GONZÁLEZ** y **ERIKA DAYANA GARCÍA**, en contra de **IVÁN DARÍO ROLDÁN PATIÑO**, ordenándose a su vez la notificación personal electrónica que debía practicarse a la pasiva.

El señor **IVÁN DARÍO ROLDÁN PATIÑO** fue notificado por la Secretaría del Juzgado el pasado **27 de enero de 2025 a las 3:56 p.m.** (archivo No.009 del expediente digital) al canal digital: comroldan@hotmail.com, por ser la dirección autorizada para notificación judicial, haciéndose efectiva la misma dentro de los dos (2) días siguientes al envío - confirmación de entrega- del mensaje de datos, por lo que el cómputo del traslado inició el **30 de enero de 2025** y venció el **12 de febrero de 2025**. La pasiva contestó la demanda el **03 de febrero de 2025 a la 4:25 p.m.** (archivo No.011 del expediente digital), es decir, dentro del término legal oportuno, siendo viable entrar a revisar el contenido del escrito de contestación.

Al revisar la contestación presentada el Juzgado advierte que el contenido cumple con los presupuestos formales que invoca el art.31 del C.P.L y de la S.S., por lo que será admitida. Por tanto, se tendrá por contestada legalmente la demanda.

Se reconocerá personería para actuar en representación de los intereses del señor **IVÁN DARÍO ROLDÁN PATIÑO** a la sociedad **ARANDA & MORALES ABOGADOS S.A.S.**, identificada con **NIT No. 901355524-1**, representada legalmente por el **Dr. HÉCTOR JAIME ARANDA MUÑOZ**; sociedad que dentro del proceso de la referencia actuará a través del profesional del derecho antes mencionado, identificado con la C.C. No. 16.368.216 de Tuluá y portador de la T.P. No. 181.486 del C.S. de la J., de acuerdo con el memorial poder visible en el archivo No. 011 folio 2 a 7 del expediente digital.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Héctor Fabio García González y Erika Dayana García
Demandado: Iván Darío Roldán Patiño
Radicación: 76-834-31-05-002-2024-00288-00

Por otra parte, se fijará fecha y hora para la celebración de las diligencias a que hacen referencia el art.77 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO LEGALMENTE CONTESTADA la demanda por parte la entidad demandada **IVÁN DARÍO ROLDÁN PATIÑO**, por lo dicho en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de los intereses de la **IVÁN DARÍO ROLDÁN PATIÑO** a la sociedad **ARANDA & MORALES ABOGADOS S.A.S.**, identificada con **NIT No. 901355524-1**, representada legalmente por el **Dr. HÉCTOR JAIME ARANDA MUÑOZ**; sociedad que dentro del proceso de la referencia actuará a través del profesional del derecho antes mencionado, identificado con la C.C. No. 16.368.216 de Tuluá y portador de la T.P. No. 181.486 del C.S. de la J., de acuerdo con el memorial poder visible en el archivo No. 011 folio 2 a 7 del expediente digital.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la celebración de las audiencias a que hace referencia el art.77 del C.P.T. y de la S.S., en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, en lo referente al uso de las TIC, para el **LUNES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

CUARTO: NOTIFICAR POR ESTADO ELECTRÓNICO la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Héctor Fabio García González y Erika Dayana García
Demandado: Iván Darío Roldán Patiño
Radicación: 76-834-31-05-002-2024-00288-00

Victor Jairo Barrios Espinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567566e450e3b260c3797c9bb8be3861cf386ce9b45dd8ed611a610edcc69485**

Documento generado en 24/02/2025 09:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>